

## UN CANAL DE DENUNCIA SIN GARANTÍAS PARA NADIE

La Dirección de BMN ha publicado una nueva circular de Régimen Interior, **000/005/2013 CÓDIGO DE CONDUCTA, CANAL ÉTICO** en la que nos invitan a utilizar una herramienta de denuncia de actos no éticos en BMN a través de un canal informático (Intranet) establecido para ello, como una de las medidas establecidas en el Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de BMN, **sin participación ni aceptación de la Representación Legal de la Plantilla**, infringiendo uno de los Principios Generales firmados el 28 de julio de 2010, en el Protocolo para la integración de las cajas que componen BMN, SA.

**El pasado 8 de octubre ya denunciábamos esta iniciativa de la Dirección de BMN** que unilateralmente pretende imponer de forma obligatoria, con su simple lectura, a toda la plantilla del banco. <http://www.comfia.net/bmn/html/28991.html>

Aunque este tipo de canales están siendo sugeridos últimamente por diferentes normas y leyes, **el alcance de las denuncias entre compañeros y compañeras no contribuye a generar “buen clima laboral”, sino todo lo contrario.** A juicio de CCOO, la iniciativa contiene carencias y aspectos dudosos y cuestionables en nuestro ordenamiento jurídico, empezando por el propio nombre, ya que una cosa sería publicar un código deontológico o normas de conducta de las personas en el ámbito de su desempeño profesional; y otra es dictar a la plantilla valores “éticos”, cuestión esta que pertenece a una esfera estrictamente individual y privada.

En todo caso, **es preciso aclarar que cualquier Código o Canal interno en la empresa no solo no puede sustituir, sino que está supeditado al régimen disciplinario y a los derechos y procedimientos establecidos tanto en nuestro Convenio Colectivo como en la legislación laboral**, incluyendo la participación de la Representación Legal de la Plantilla a la hora de

